

Chamif.

mandaron que se tome cuenta a qualquiera que se
desobedeciere a las ordenanzas de esta villa en allanamiento de
catorce dias de la fecha de esta cedula en el ayuntamiento de
Cordoba y en el de la villa de Cordoba y en el de la villa de Cordoba

de Cordoba y en el de la villa de Cordoba y en el de la villa de Cordoba

de Cordoba y en el de la villa de Cordoba y en el de la villa de Cordoba

de Cordoba y en el de la villa de Cordoba y en el de la villa de Cordoba

que los señores de las villas de Cordoba y de la villa de Cordoba y de la villa de Cordoba

mandando que se observe lo contenido en esta cedula y en las otras que se hubieren

de Cordoba y en el de la villa de Cordoba y en el de la villa de Cordoba

que los señores de las villas de Cordoba y de la villa de Cordoba y de la villa de Cordoba

